



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACTA NÚMERO OCHO. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **QUINTA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta número siete, sesión extraordinaria cero tres – dos mil veintiuno, del catorce de mayo de dos mil veintiuno.
4. Solicitud de modificación del contrato número catorce/dos mil veintiuno, "Servicios de Telecomunicaciones: Internet, red de datos, tv satelital, telefonía fija y celular, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, segunda convocatoria" proveniente de la Licitación Pública cero tres-dos mil veintiuno.
5. Solicitud de modificación del contrato número quince/dos mil veintiuno, "Contratación de Servicios e Insumos de Limpieza para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, distribuidas a nivel nacional. Año Dos mil veintiuno", proveniente de la Licitación Pública cero dos-dos mil veintiuno.
6. Aprobación de Política de Deducción de Responsabilidades del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
7. Informes de Auditoría Interna dos mil veintiuno.
8. Cumplimiento de plan de trabajo dos mil veinte.
9. Presentación de declaración de independencia de personal de auditoría, año dos mil veintiuno.
10. Conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) de ISDEMU.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. David Josué Martínez Panameño, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y, a la vez, consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTA NÚMERO SIETE, DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta de Junta Directiva dio lectura al Acta en mención; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma. En este momento se incorporó Rosa María Mendoza de Serrano, integrante de Junta Directiva en representación de Organismos No Gubernamentales.

ACUERDO NÚMERO TRES. CON SEIS VOTOS Y ABSTENCIÓN DE LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA, POR NO HABER PARTICIPADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, SE ACUERDA:

- I. **RATIFICAR** Acta número SIETE, Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, cero tres – dos mil veintiuno, del catorce de mayo del año dos mil veintiuno.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

II. PROCEDER a la firma correspondiente de acta.

PUNTO NÚMERO CUATRO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL VEINTIUNO, "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, SEGUNDA CONVOCATORIA" PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CERO TRES-DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta de Junta Directiva cede la explicación de este punto a la licenciada Blanca Valladares, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales (UACI) del ISDEMU, quien manifiesta que la Gerencia de Tecnología e Información ha solicitado modificar las cláusulas del contrato nominado en este punto de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por motivos que el ISDEMU abrirá una Casa de Acogida en el municipio y departamento de San Miguel, lo cual permitirá realizar los ajustes a los montos del pago de contrato. A continuación se detallan las cláusulas a modificar: Cláusula I, se modificará la cantidad de enlaces que el proveedor del servicio suministra a ISDEMU, pasando de dieciocho a diecinueve enlaces, del modo que se detalla a continuación: Cláusula actual: I) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de telecomunicaciones: Internet principal 100 Mbps, dieciocho enlaces que corresponden a: interconexión de red privada entre ISDEMU oficina central e ISDEMU oficinas departamentales y otros, interconexión de red privada ISDEMU con Ministerio de Hacienda (...); Cláusula modificada: I) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de telecomunicaciones: Internet principal 100 Mbps, diecinueve enlaces que corresponden a: interconexión de red privada entre ISDEMU oficina central e ISDEMU oficinas departamentales y otros, interconexión de red privada ISDEMU con Ministerio de Hacienda (...).

Posteriormente, se presentó la modificación a la cláusula tres, en el sentido de estipular los nuevos montos que se pagarán en virtud del contrato, según el siguiente detalle: Cláusula actual: III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por el servicio, objeto del presente contrato será hasta por un monto máximo de la disponibilidad presupuestaria certificada, que corresponde a *NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$92,580.13)*, estableciendo tarifas básicas por un monto de *NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90,764.70)*. El monto del contrato será cancelado por medio de cuotas



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

fijas mensuales, para los servicios de Internet y TV Satelital, el servicio de Telefonía fija y celular, se pagará sobre la base de los consumos reales de cada mes, hasta por el monto máximo de la disponibilidad presupuestaria certificada; el precio de cada uno de los servicios incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el monto total del contrato será pagadero *DIEZ CUOTAS cada mes por un monto de NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 47/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,076.47)*. El consumo adicional deberá ser incorporado en las facturas de Cuotas básicas. Cláusula modificada: El precio por el servicio, objeto del presente contrato será hasta por un monto máximo de la disponibilidad presupuestaria certificada, que corresponde a *NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$92,580.13)*, estableciendo tarifas básicas por un monto de *NOVENTA MIL CIENTO CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90,104.20)*. El monto del contrato será cancelado por medio de cuotas fijas mensuales, para los servicios de Internet y TV Satelital, el servicio de Telefonía fija y celular, se pagará sobre la base de los consumos reales de cada mes, hasta por el monto máximo de la disponibilidad presupuestaria certificada; el precio de cada uno de los servicios incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el monto total del contrato será pagadero en DIEZ CUOTAS mensuales, según detalle siguiente: *i) Marzo, por el monto de SIETE MIL SETESCIENTOS DIECISÉIS CON 03/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,716.03); ii) Abril, por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON 46/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,629.46); iii) Mayo, por el monto de NUEVE MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES CON 47/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,076.47); iv) Siete cuotas, de junio a diciembre, cada mes por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 32/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,240.32)*. Los consumos adicionales deberán ser incorporados en las facturas de Cuotas básicas.

Finalmente, se planteó la modificación de la cláusula V, la modificación se basa en la especificación del nuevo enlace donde se proveerá el servicio (Casa de Acogida, San Miguel) y la variación de los montos de pago ocasionados por los descuentos que el proveedor otorgará, en virtud que no se prestó el servicio en la cantidad y calidad contratada durante los meses de marzo y abril. El detalle de la modificación es el siguiente: Cláusula actual: V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Serán obligaciones de La Contratista, tanto las plasmadas en su oferta como las solicitadas en el documento Bases de Licitación Pública Cero Tres Dos Mil Veintiuno, brindando el servicio objeto de este contrato de acuerdo a las indicaciones del Instituto,

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

manteniendo las condiciones y precios unitarios ofertados, así como precios competitivos en el caso que surgieren nuevas necesidades, de conformidad al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MESES	TOTAL DE CONTRATO
1	INTERNET PRINCIPAL DE HASTA 100 Mbps	\$ 932.25	10	\$9,322.50
1	UGDA/ Bodega San Jacinto (IP VPN 5 Mbps)	\$ 163.85	10	\$1,638.50
13	Oficinas Departamentales (IP VPN 5 Mbps)	\$ 2,130.05	10	\$21,300.50
1	Oficina Externa Municipio de Panchimalco (IP VPN 5 Mbps)	\$ 163.85	10	\$1,638.50
1	Programa Integral para una Vida de Libre Violencia (IP VPN 5 Mbps)	\$ 163.85	10	\$1,638.50
1	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (IP VPN 15 Mbps)	\$ 237.30	10	\$2,373.00
1	ISDEMU con Ministerio de Hacienda (IP VPN 2 Mbps)	\$135.60	10	\$1,356.00
6	INTERNET MÓVIL 10 GB	\$108.00	10	\$1,080.00
2	BOLSÓN DE 5,000 MINUTOS E1	\$ 372.90	10	\$3,729.00
55	LÍNEA FIJAS	\$ 559.35	10	\$5,593.50
125	LÍNEAS MÓVILES CON BOLSÓN DE 20,000 MINUTOS	\$ 4,075.57	10	\$40,755.70
2	TV BÁSICO	\$ 33.90	10	\$339.00
TOTAL		\$ 9,076.47		\$90,764.70

Propuesta de modificación: "Cláusula V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Serán obligaciones de La Contratista, tanto las plasmadas en su oferta como las solicitadas en el documento Bases de Licitación Pública Cero Tres Dos Mil Veintiuno, brindando el servicio objeto de este contrato de acuerdo a las indicaciones del Instituto, manteniendo las condiciones y precios unitarios ofertados, así como precios competitivos en el caso que surgieren nuevas necesidades, de conformidad al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MESES	TOTAL DE CONTRATO
1	INTERNET PRINCIPAL DE HASTA 100 Mbps	10	\$ 8,502.33
1	UGDA/ Bodega San Jacinto (IP VPN 5 Mbps)	10	\$ 1,597.49
13	Oficinas Departamentales (IP VPN 5 Mbps)	10	\$ 20,572.09



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

1	Oficina Externa Municipio de Panchimalco (IP VPN 5 Mbps)	10	\$ 1,586.52
1	Dirección de Atención Especializada (IP VPN 5 Mbps)	10	\$ 1,602.04
1	Unidad de Formación Especializada (IP VPN 15 Mbps)	10	\$ 2,251.79
1	Casa de Acogida San Miguel (IP VPN 15 Mbps)	7	\$ 1,146.95
1	ISDEMU con Ministerio de Hacienda (IP VPN 2 Mbps)	10	\$ 1,347.79
6	INTERNET MÓVIL 10 GB	10	\$ 1,080.00
2	BOLSÓN DE 5,000 MINUTOS E1	10	\$ 3,729.00
55	LÍNEA FIJAS	10	\$ 5,593.50
125	LÍNEAS MÓVILES CON BOLSÓN DE 20,000 MINUTOS	10	\$ 40,755.70
2	TV BÁSICO	10	\$ 339.00
	TOTAL		\$ 90,104.20

ACUERDO NÚMERO CUATRO. POR TANTO, sobre la base de las razones antes expuestas, al artículo ochenta y tres-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la Cláusula Ocho del Contrato No. 14/2021 y a la solicitud presentada por la Unidad Solicitante, **POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:**

- I. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes para la modificación del contrato, en los términos señalados.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la gestión de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- III. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva la firma del instrumento modificadorio que resulte de las gestiones realizadas.

PUNTO CINCO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO QUINCE/DOS MIL VEINTIUNO, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL. AÑO DOS MIL



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

VEINTIUNO”, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CERO DOS-DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta concedió la palabra nuevamente a la licenciada Blanca Valladares, Jefa de la UACI del ISDEMU, quien explicó que el uno de marzo del presente año, se formalizó la contratación de la Licitación Pública número cero dos/dos mil veintiuno “Contratación de servicios e insumos de limpieza para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, distribuidas a nivel nacional. Año dos mil veintiuno”, por medio del contrato número quince/dos mil veintiuno; por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 117,140.00) IVA INCLUIDO, pagaderos en DIEZ cuotas de ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,714.00) IVA INCLUIDO. Asimismo, mencionó que en fecha treinta de abril de los corrientes, la Junta Directiva de ISDEMU aprobó la suscripción del Convenio de Financiación y Cooperación Técnica Interinstitucional para la Contribución a la Atención, Seguridad y Recuperación Psicosocial para Mujeres Migrantes Retornadas y sus Hijas e Hijos, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, el cual fue suscrito con fecha once de mayo del presente año; de tal modo que en el plan de acción elaborado por la Gerencia de Relaciones Internacionales y Cooperación, en coordinación con las unidades ejecutoras, ha determinado que el ISDEMU aportará como contrapartida del Convenio para los servicios básicos y de funcionamiento requeridos en el inmueble, un monto base de CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 (US\$ 50,000.00). En el marco de ejecución de este Convenio, el veintiséis de mayo de los corrientes, la UACI recibió memorando por parte de la Unidad de Servicios Generales, solicitando la modificativa al contrato referido en este apartado, en el sentido de ampliar el servicio de limpieza a la Oficina en que funcionará la Nueva Casa de Acogida, por lo cual solicita incorporar a dos personas más para la prestación del servicio en el lugar solicitado, para lo cual presentó la oferta de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, presentada por la empresa O y M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., para la ampliación del servicio, la cual asciende a la cantidad de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,199.80), pagaderos en siete cuotas mensuales de un mil ciento setenta y uno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,171.40), en el plazo de los meses de junio a diciembre de los corrientes, los cuales se sumarán al monto original del contrato. La UACI, por su parte, verificó que la cantidad requerida para la modificativa número uno al contrato número quince/dos mil veintiuno, representa el siete por ciento del monto original del contrato, por lo que es conforme a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por tanto, a través de nota de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

fecha veintisiete de mayo del año en curso, la UACI solicitó a la sociedad O y M Mantenimiento y Servicios S.A. DE C.V., la disposición para modificar el contrato, recibiendo en esa misma fecha la aceptación por parte de la empresa, manteniendo los demás términos invariables.

Por otra parte, por haberse presentado la necesidad de realizar traslados de domicilio de algunas oficinas del ISDEMU, se solicita la modificación de la cláusula Uno del contrato, en el sentido que se agregue el siguiente inciso: "En caso que exista un traslado físico de las oficinas del ISDEMU, que represente mantener las condiciones de número de personal asignado para la prestación del servicio de limpieza, conservar el monto del pago señalado en el contrato y que el movimiento sea en el mismo domicilio, bastará con la comunicación escrita que dirija el ISDEMU al contratista, avisándole del cambio de ubicación de las oficinas". Esta modificación está sujeta a aceptación del contratista.

ACUERDO NÚMERO CINCO. Sobre la base de las razones antes expuestas, al artículo ochenta y tres-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la Cláusula Ocho del Contrato número quince/dos mil quince y a la solicitud presentada por la Unidad Solicitante, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes para la modificación del contrato Número quince/dos mil veintiuno en lo concerniente:
 - a. Agregar el siguiente inciso al final de la cláusula uno "Objeto del Contrato": "En caso que exista un traslado físico de las oficinas del ISDEMU, que represente mantener las condiciones de número de personal asignado para la prestación del servicio de limpieza, conservar el monto del pago señalado en el contrato y que el movimiento sea en el mismo domicilio, bastará con la comunicación escrita que dirija el ISDEMU al contratista avisándole del cambio de ubicación de las oficinas". Esta modificación está sujeta a condición de aceptación del contratista.
 - b. Modificar la cláusula tres "Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago": "(...) El contratante se comprometa a cancelar al contratista la cantidad de hasta CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 (\$125,339.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA incluido, pagaderos en diez cuotas divididas de la siguiente forma: tres cuotas de ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

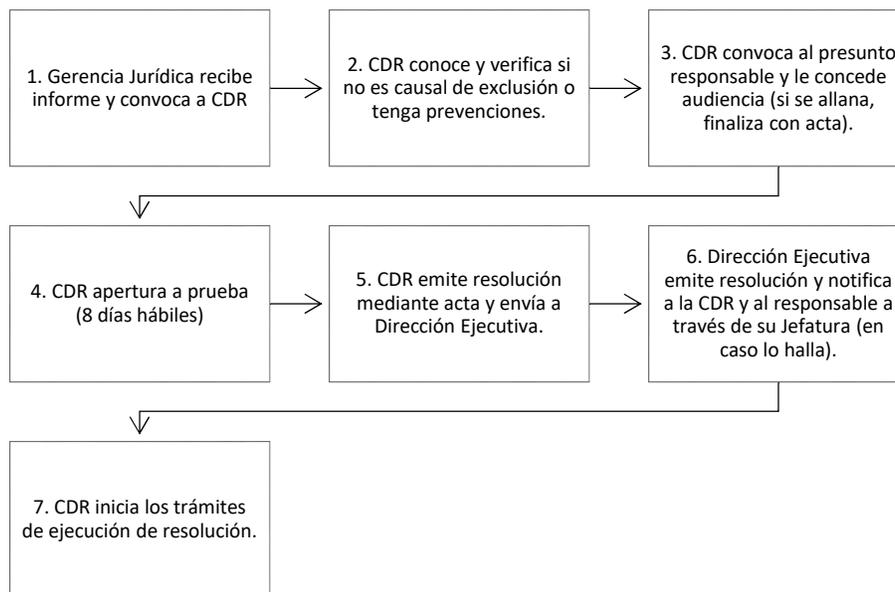
AMÉRICA (\$11,714.00) Y SIETE CUOTAS DE DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,885.40). (...)". Esta modificación ya fue aceptada por el contratista.

- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones ante el contratista para la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- III. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva la firma del instrumento modificador que resulte de las gestiones realizadas.
- IV. **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que proceda a efectuar la erogación de fondos de los compromisos que se generen, mediante el Fondo General de la Nación.

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN DE POLÍTICA DE DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. La Presidenta cedió la palabra al licenciado Carlos Coca, quien comenzó señalando que la propuesta de documento de Política de Deducción de Responsabilidades sobre el Uso de los Bienes Muebles Propiedad del ISDEMU, se había enviado con anterioridad a cada uno de los correos de los titulares y sus asesores. El objetivo de la Política es contar con una herramienta administrativa que facilite a la Comisión, la deducción de responsabilidades en los casos de robo, hurto, daño, pérdida o extravío de los bienes institucionales sean estos por el actuar negligente o doloso de las servidoras y los servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de las demás responsabilidades correspondientes en el cumplimiento de un control interno eficiente. Su ámbito de aplicación se centra en el obligatorio cumplimiento para todas las servidoras y los servidores públicos del Instituto. Asimismo, la Política establece que existirá una Comisión de Deducción de Responsabilidades, que estará conformada por a) Directora Administrativa y Financiera; b) Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; c) Gerente Jurídico; d) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; e) Jefatura de la Unidad de Servicios Generales; g) Delegada de la Auditoría Interna (observadora); y h) Perito valuadora, según sea la especialidad del caso (observadora), está última nombrada por la Dirección Administrativa y Financiera, según sea la naturaleza del caso que se conozca. Finalmente, el procedimiento a desarrollar en los casos establecidos por la Política, es el siguiente:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER



ACUERDO NÚMERO SEIS: La Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. APROBAR la propuesta de la Política de Deducción de Responsabilidades sobre el Uso de los Bienes Muebles Propiedad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- II. NOMBRAR a las siguientes servidoras y servidores públicos como integrantes de la Comisión de Deducción de Responsabilidades:
 - a) Gerente Jurídico: Carlos Alberto Coca Muñoz
 - b) Directora Administrativa y Financiera: Carmen Beatriz Escobar
 - c) Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos: Arlene Escalante
 - d) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional: Iliana Escobar de Flores
 - e) Jefatura de la Unidad de Servicios Generales: Mercedes González Osorio.
 - g) Delegada de la Auditoría Interna (observadora): Blanca Luz Morales
 - h) Perito valuador, según sea la especialidad del caso será nombrada por la Dirección Administrativa y Financiera.
- III. Delegar en la Dirección Ejecutiva, la facultad de nombrar un sustituto en la Comisión si ocurriere que uno de sus miembros haya sido la o el señalado



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

responsable por robo, hurto, daño, pérdida o extravío de un bien que tenía bajo su resguardo.

PUNTO NÚMERO SIETE: PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

La Presidenta cedió la palabra a la licenciada Evelyn Avilés, Auditora Interna, quien expuso tres informes de Auditoría Interna:

1. Examen Especial a los Proyectos Ejecutados para el Período del uno de julio de dos mil diecinueve al treinta y uno de julio de dos mil veinte. La conclusión de Auditoría fue que, después de efectuar procedimientos de auditoría a los proyectos ejecutados, la suscrita Auditora Interna es de la opinión que los proyectos se han ejecutado conforme a lo establecido en los respectivos perfiles y planes de acción. Exceptuando los proyectos que se detallan a continuación los cuales no reportan ejecución para el año dos mil veinte; se detalla el motivo de no ejecución:

Nombre del Proyecto	Monto pendiente de ejecutar	Motivo
Fortalecimiento de la estrategia de formación para la igualdad sustantiva del ISDEMU, a nivel nacional. Código 6741	\$ 79,695.75	Limitación presupuestaria para la ejecución de fondos debido a que fueron restringidos.
Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes en los Departamentos de Sonsonate y La Libertad en El Salvador. Código 92029.	\$ 429,120.00	Las fechas de ejecución del proyecto han sido modificadas debido a la pandemia del COVID. El proyecto se ha reanudado a partir del 1 de noviembre de 2020.
Fortalecer los procesos de transversalidad del principio de Igualdad en la Administración Pública Salvadoreña. Código contable No. 2715	\$ 38,415.11	Debido a la pandemia del COVID el proyecto fue suspendido temporalmente; se solicitó ampliación de la subvención por 12 meses.

2. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de informe de auditoría de la Corte de Cuentas año dos mil diecisiete. Recomendaciones del informe: a) Se inicie el proceso de identificación de los bienes en estado de obsolescencia o desuso en todas las oficinas departamentales y los Centros para el Desarrollo Productivo de la Mujer y albergues y, posteriormente, el debido proceso de descargo; b) Se complete el proceso de descargo de bienes muebles con precio unitario de adquisición mayor o igual a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$600.00) que se



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

encuentran en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso resguardados en la Bodega San Jacinto. Su estado actual: en proceso.

3. Examen especial a compras y consumo de alimentos no perecederos para usuarias del ISDEMU para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinte. Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos del examen especial a compras y consumo de alimentos no perecederos para usuarias del ISDEMU para el período del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y del uno de enero de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veinte, se concluye que la administración del Sistema de Protección Institucional posee controles administrativos; sin embargo estos no son efectivos, ya que no permiten determinar con exactitud los registros de ingresos, salidas y consumo de alimentos no perecederos para usuarias del ISDEMU. Por tal motivo, la Auditora procedió a formular una "Carta de Gerencia", en la cual señaló que el inventario inicial del año dos mil veinte no coincide con datos proporcionados en el control de inventarios y que el consumo de alimentos no coincide con controles administrativos.

ACUERDO NÚMERO SIETE: La Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **DAR POR RECIBIDOS** los tres informes de auditoría que no reportan hallazgos.
- II. **RATIFICAR** la recepción de los tres informes de auditoría interna detallados en este punto y que fueron enviados personalmente a cada Directivo.

PUNTO NÚMERO OCHO. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO DEL AÑO DOS MIL VEINTE DE AUDITORÍA INTERNA. La Presidenta, en este punto, volvió a ceder la palabra a la Auditora Interna, quien puntualizó la cantidad de informes dirigidos a la máxima autoridad e informó que se ha finalizado con el plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría correspondiente al año dos mil veinte. La Auditora indicó las actividades que se desarrollaron: ocho informes de auditoría, quince arqueos a fondos de caja chica, cuatro arqueos a fondo circulante de monto fijo, diez verificaciones de activo fijo en sede central y departamentales (se anexa informe a la presente acta).

ACUERDO NÚMERO OCHO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

I. **DAR POR RECIBIDO** el informe de actividades del año 2020.

II. **APROBAR** la ejecución del plan de trabajo de auditoría interna del año 2020.

PUNTO NÚMERO NUEVE. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA PARA PERSONAL DE AUDITORÍA AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS MIL VEINTIUNO. La Auditora Interna informó que de acuerdo al artículo catorce de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, el responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de Auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales (se anexan a la presente acta Declaraciones de Independencia de Blanca Morales, Auxiliar de Auditoría Interna y Declaraciones de Independencia de Evelyn Avilés, Auditora Interna).

ACUERDO NÚMERO NUEVE. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

I. **DAR POR RECIBIDAS** las declaraciones de independencia del personal de auditoría para el año dos mil veinte y dos mil veintiuno.

PUNTO NÚMERO DIEZ. CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP) DE ISDEMU. La Presidenta cedió la palabra a la ingeniera Vilma Cornejo, Gerente de Planificación Institucional de ISDEMU, quien manifestó que en el proceso de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, en el mes de septiembre del año dos mil dieciséis, la Dirección General de Presupuestos (DGP) divulgó el Acuerdo Ejecutivo mil doscientos ochenta y seis, denominado "Lineamientos para la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP)", estableciendo en el Romano VII que la máxima autoridad institucional aprobará la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) de cada institución. El Ministerio de Hacienda, mediante Nota DGP-DMGMP-008/2021, de fecha trece de mayo del corriente año, notifica que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer participará en una Prueba Piloto de Formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en consecuencia, la unidad organizativa que ejercerá las funciones de Unidad Ejecutora de Programas, debe estar involucrada directamente en el proceso productivo de los bienes y servicios que entrega la institución a través de los programas presupuestarios. Una Unidad Ejecutora de Programas podrá ser responsable de uno o varios programas presupuestarios y cada



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Programa Presupuestario tendrá una sola UEP. La Unidad Ejecutora de Programas (UEP) es la unidad organizacional responsable de la planificación, formulación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios bajo su cargo, así como del logro de los resultados y metas de gestión; se relaciona directamente con la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Recursos Humanos. Por otra parte, el Programa Presupuestario de ISDEMU se denomina “Garantía de los Derechos de las mujeres”. Por tanto, Conforme la estructura organizativa de ISDEMU la Dirección de Políticas Públicas es la unidad organizativa que adquiere la responsabilidad de constituirse como Unidad Ejecutora del Programa de ISDEMU, a efectos de coordinar, unificar y gestionar la utilización de los recursos financieros y la programación de las respectivas metas físicas y financieras.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- I. APROBAR la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) de ISDEMU conforme detalle que se señala a continuación y que se tramite ante la Dirección General de Presupuestos la validación de la UEP de ISDEMU:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	Dirección de Políticas Públicas
Nombre del responsable de la UEP	Aura Evelin Rivera Úrsula
Cargo de la responsable de la UEP	Directora de Políticas Públicas
Datos de Contacto de la Responsable de la UEP	aura.rivera@isdemu.gob.sv
Teléfono	(503) 2510 4128
Dirección de la UEP	9a. Avenida Norte # 120, S.S.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la UEP	Garantía de los Derechos de las Mujeres
Sub Programa 1	Políticas Públicas en Derechos de las Mujeres

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Sub Programa 2	Atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género y población LGTBI.
Justificación para la conformación de la UEP	La Dirección de Políticas Públicas de ISDEMU es la responsable de la dirección técnica y seguimiento de la ejecución programática de la Unidad de Políticas Públicas, Unidad de Gestión Territorial y Unidad de Formación Especializada. Es la Dirección que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; la Ley de Violencia Intrafamiliar. El Programa Presupuestario de ISDEMU se conforma de siete productos, de los cuales cinco están bajo la responsabilidad de esta Dirección (cuatro con responsabilidad directa y uno con responsabilidad indirecta), que representa el 71.43%.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las diez horas con treinta minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Rosa María Mendoza de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Cándida Dolores Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

David Josué Martínez Panameño
Ministro de Agricultura y Ganadería

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud